

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0263/2020

Visto.- Que con fecha 15 de Junio del 2020 este Ayuntamiento de Lopera ha recibido mediante transferencia bancaria, ingreso por importe de 12.655,08 euros en concepto de Subvención de la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación por este Ayuntamiento de Lopera de las prestaciones básicas de servicios sociales en virtud de la Orden de 18 de Abril del 2020 (B.O.J.A núm. 75 de fecha 21 de Abril de 2020), como consecuencia del COVID-19.

Visto.- Que los ingresos que han de generar créditos consisten en:

ENTIDAD	IMPORTE	FINES
DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	12.655,08 €	FINANCIACION DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES (COVID-19).

Esta cantidad por importe de **12.655,08 euros** deberá incorporarse al Presupuesto actualmente en vigor mediante la pertinente modificación presupuestaria, concretamente mediante el expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 181 del T.R.L.H.L, artículos 43 a 45 del R.D 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el Informe del Secretario Interventor accidental de fecha 19 de Junio del 2020.

Esta Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 21 de Abril, por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 06/2020 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal vigente prorrogado interinamente para el ejercicio 2020, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
461.20	TRANSF.CTES. DIPUTACION JAEN. SUBV. COVID-19	12.655,08 €

ESTADO DE GASTOS:
ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
311 46103	TRANSF.CTES. DIPUTACION JAEN. SUBV. COVID-19	12.655,08 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

En Lopera a 19 de Junio del 2020.



LA ALCALDESA

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.